



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2023
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Túnez

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Posición sobre las recomendaciones aplazadas en el marco del examen del informe nacional en virtud del mecanismo de Examen Periódico Universal (noviembre de 2022)

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
Ratificación de convenios internacionales y regionales y armonización de las legislaciones nacionales			
1	Tomar las medidas necesarias para ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (núm. 190), de la OIT, y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.	Argentina	<p>Se toma nota.</p> <p>En su discurso, la Primera Ministra declaró que la adhesión al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica se deja a la próxima legislatura para su examen, con lo que no es posible comprometerse a hacerlo por el momento.</p> <p>Con respecto al Convenio núm. 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno ha puesto en marcha la organización de actividades encaminadas al diálogo y la consulta con las partes interesadas en relación con la ratificación del Convenio, a resultados de las cuales se ha concluido que las autoridades competentes no están dispuestas a ratificarlo en la actualidad.</p> <p><i>Nota:</i> Los Convenios mencionados contienen términos que instituyen prácticas incompatibles con la realidad tunecina, como los términos “género”, “cohabitación”, “orientación sexual e identidad de género”. La ratificación de estas convenciones obligaría al Estado a armonizar la legislación nacional, en particular a la derogación de su artículo 230 [del Código penal]. El Estado tunecino ya rechazó, durante el anterior ciclo del Examen Periódico Universal, la recomendación relacionada con la derogación del citado artículo.</p>
2	Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso en el Lugar de Trabajo, 2019 (núm. 190), de la OIT	Mauricio	Se toma nota.
3	Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica	Eslovenia	Se toma nota.
4	Adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y	Noruega	Se toma nota.

<i>Número de recomendación</i>	<i>Tenor de la recomendación</i>	<i>País de origen de la recomendación</i>	<i>Posición propuesta</i>
	garantizar la aplicación efectiva de la legislación pertinente.		
35	Ratificar el Convenio de Estambul y dotarse de una ley orgánica para aplicarlo	España	Se toma nota.
5	Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares	Panamá	Se toma nota.
6	Considerar la posibilidad de ratificar progresivamente los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes	Malawi	Se acepta la recomendación. Teniendo en cuenta que el Estado tunecino ha participado activamente en el sistema normativo internacional y regional de derechos humanos y lo ha estado apoyando durante los últimos años, no hay inconveniente en aceptar la recomendación si al aprobar esta medida se adopta además un enfoque gradual y basado en estudios previos, a fin de prepararse para asumir las obligaciones impuestas al Estado en virtud de la ratificación y la organización de programas de sensibilización y promoción sobre la adhesión a estas convenciones, de forma que ello garantice su correcta aplicación.

Adaptación y modificación del marco jurídico nacional

7	Finalizar sin demora las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal	Malawi	Se acepta la recomendación. La implementación inmediata de las enmiendas propuestas no es posible porque las modificaciones legales exigen de procedimientos que también requieren tiempo. Sin embargo, se sigue trabajando en relación con estas enmiendas.
8	Modificar la legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Malawi	Se toma nota de las recomendaciones mencionadas. Las modificaciones del sistema de justicia militar repercutirán en la institución militar en lo que respecta a la preservación de los secretos de la defensa nacional durante el juicio, dado que aún no se han completado las etapas de revisión del sistema penal y judicial en Túnez, especialmente desde que los servicios del Ministerio de Justicia comenzaron hace algún tiempo a revisar tanto el sistema de administración judicial como las disposiciones del Código Penal y del Código de
9	Revisar el Código de Justicia Militar y otra legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Canadá	
10	Modificar el Código de Justicia Militar y otros textos pertinentes a fin de prohibir el procesamiento de civiles ante la justicia militar	Suiza	
11	Modificar la legislación para prohibir el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Botswana	

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
			<p>Procedimiento Penal. Las tareas al respecto continúan.</p> <p>Las revisiones mencionadas <i>supra</i> también requieren un estudio a fondo y consultas entre las diversas autoridades, ministerios y organismos intervinientes sobre las opciones alternativas que podrían adoptarse en el futuro, como considerar la posibilidad de establecer salas especializadas en los tribunales de justicia para conocer de delitos militares cometidos por civiles, cuya composición será similar a la de la Sala de Acusación Militar y la Sala de Apelación Militar, a fin de preservar la especialización en la materia, por una parte, y guardar los secretos relativos a la defensa nacional, por otra. Además, los jueces de los tribunales ordinarios carecen de conocimientos sobre las cuestiones militares y sus requisitos, y no están especializados en ellas de forma que pueda permitirles dictar sentencias justas en derecho de la institución militar. Ello requiere programas de capacitación, así como sopesar la posibilidad de desarrollar mecanismos para dar seguimiento al resultado de los casos publicados ante los tribunales de justicia relacionados con delitos cometidos contra los intereses del ejército nacional o contra los militares durante su servicio o con ocasión de este, y qué tipo de instrucción y de interrogatorios exigirán la divulgación de cuestiones relacionadas con datos o secretos militares, que puede atentar contra la seguridad de esta institución y del país en su conjunto.</p> <p>Por lo tanto, para aceptar la recomendación se requiere que el Estado tunecino traslade la jurisdicción de los tribunales militares, en lo relativo al enjuiciamiento de civiles, a los tribunales de justicia. Esto implica un estudio de los diversos aspectos de las modificaciones y opciones alternativas que pueden adoptarse en este contexto —como se mencionó anteriormente—, especialmente en lo que respecta a la estructura judicial. Ello a su vez exige un plazo de tiempo importante para que los textos penales militares estén en conformidad con el resto de las leyes penales nacionales y no entren en conflicto con las reformas previstas en el</p>

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
			sistema de justicia judicial en el marco de la revisión de la política penal del Estado tunecino. A ello hay que añadir la aprobación de una distribución bien estudiada de la competencia de los diversos órganos judiciales a nivel nacional para servir a la administración de justicia y establecer un poder judicial exitoso y eficiente.
Enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares			
16	Garantizar un juicio justo a todos los tunecinos, poniendo fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Estados Unidos de América	Se toma nota. Considerando que no se considera conveniente acelerar la revisión del Código de Justicia Militar y del resto de las leyes pertinentes debido a que no se ha finalizado la revisión del sistema penal y judicial y en vista de la imposibilidad de aplazar el examen de la recomendación de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos, Túnez se inclina por no aceptar esta recomendación por ahora , no por una cuestión de principio, sino debido al limitado plazo de tiempo que actualmente no permite asumir tal compromiso. El Estado tunecino está inmerso ahora mismo en diversas modificaciones a nivel de los textos en materia penal, con lo que ello requiere de estudios profundos y de preparación de la base jurídica necesaria para realizarla, a la luz de una visión integral de la política penal del Estado, por considerarse que el poder judicial militar es parte del sistema nacional de justicia penal.
17	Poner fin a la práctica de procesar a civiles ante tribunales militares	Suecia	
18	Poner fin a la práctica de los juicios militares para los civiles y retirar todos los cargos que pesan sobre quienes se enfrentan a juicio por ejercer pacíficamente sus derechos humanos.	Rumania	
19	Cesar la práctica del enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Eslovaquia	
20	Poner fin de inmediato a la práctica de enjuiciar a civiles ante tribunales militares y modificar el Código de Justicia Militar a fin de abolir la jurisdicción de los tribunales militares sobre los civiles	Alemania	
21	Poner fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Costa Rica	
22	Comprometerse a poner fin al enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
23	Poner fin al uso de los tribunales militares para enjuiciar a civiles	Noruega	
24	Abstenerse de enjuiciar a civiles ante tribunales militares	Sudáfrica	
25	Abstenerse de enjuiciar a civiles, incluidos periodistas y profesionales de los medios de comunicación, ante tribunales militares	Estonia	
26	Abstenerse de utilizar el artículo 91 del Código de Justicia Militar para enjuiciar a periodistas ante tribunales militares	Austria	

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
Libertad de expresión y violencia contra personas defensoras de derechos humanos			
12	Derogación del artículo 86 del Código de Telecomunicaciones	Estonia	<p>Se toma nota.</p> <p>El objetivo del artículo es proteger a los ciudadanos, especialmente a los grupos vulnerables, de actos que originalmente estaban prohibidos en el espacio físico y que han sido despenalizados en el espacio digital.</p>
30	Asegurar la autorregulación de los medios de comunicación mediante el reconocimiento del Consejo de la Prensa y el apoyo a su labor, entre otras cosas proporcionándole una sede y financiación pública estable	Estonia	<p>Se toma nota.</p>
31	Reformar el marco jurídico relativo a la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos	Luxemburgo	<p>Se toma nota.</p> <p>Hemos tomado nota de las dos recomendaciones ante la falta de claridad sobre qué se quiere decir con modificar el marco jurídico y teniendo en cuenta que tomamos nota de la recomendación de modificar el Decreto núm. 22-54 de 13 de septiembre de 2022.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que durante años ha habido una tendencia a preparar iniciativas legislativas para modificar una serie de disposiciones relacionadas con la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, incluida la revisión de los textos legales aplicables a las fuerzas de seguridad interior con el fin de consagrar aún más la libertad de expresión y de prensa y la protección de periodistas y defensores de derechos humanos, que es una prioridad. El Ministerio del Interior ya tuvo la iniciativa en 2013 de preparar un proyecto de ley orgánica relativa al derecho de reunión pacífica.</p> <p>El proyecto de ley mencionado tiene por objeto reorganizar la actual Ley núm. 69-4 de 24 de enero de 1969, reglamentando los procedimientos aplicables a las reuniones y manifestaciones públicas de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las normas internacionales relativas a la garantía del derecho de manifestación y reunión pacíficas.</p> <p>Sobre la base de lo anterior, el Ministerio del Interior revisará y actualizará la legislación vigente aplicable a las manifestaciones y reuniones</p>

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
32	Reformar el marco jurídico a fin de garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación	Eslovaquia	<p>completando el curso de la iniciativa legislativa propuesta anteriormente y estableciendo un grupo de trabajo técnico a nivel del Ministerio del Interior para actualizar esta iniciativa a la luz de las disposiciones de la Constitución, la legislación vigente y las normas internacionales relacionadas con la protección de los derechos y libertades, a fin de garantizar que se logra un equilibrio entre la protección de la seguridad pública y la protección de los derechos y libertades. Luego se remitirá en forma de ley orgánica a los servicios de la Presidencia del Gobierno a fin de ultimar el procedimiento para su sometimiento al Consejo de Ministros.</p> <p>El Ministerio también adoptará medidas complementarias para desarrollar la política de comunicación del Ministerio, fortalecer la comunicación con periodistas y medios de comunicación, y mejorar la interacción con los defensores de los derechos humanos.</p> <p>Es de señalar que el Ministerio del Interior responde positivamente al mecanismo de “llamamientos urgentes” emitidos por relatores de las Naciones Unidas, como el Relator Especial sobre el derecho de reunión pacífica y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.</p>

Se toma nota.

Estado de emergencia

13	Derogación del decreto núm. 78-50, de 26 de enero de 1978, que regula el estado de emergencia,	Canadá	<p>Se acepta la recomendación.</p> <p>Revisar la regulación del estado de emergencia es una de las prioridades del Ministerio del Interior. Se elaboró un proyecto de ley orgánica sobre la regulación del estado de emergencia en coordinación con las instancias competentes, a fin de ajustarlo a las disposiciones constitucionales relativas a la protección de los derechos y libertades y el establecimiento de garantías para atender de manera equiparable la protección de la seguridad pública y el amparo de los derechos y libertades de conformidad con los controles constitucionales y las normas</p>
----	--	--------	--

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
	y el decreto núm. 75-342/1975, de 30 de mayo de 1975, que dispone las atribuciones del Ministerio del Interior.		<p>internacionales pertinentes. El proyecto de ley define, principalmente, los procedimientos para declarar y prorrogar estados de emergencia y controlar su duración, además de establecer qué medidas y decisiones están autorizadas a tomar las autoridades ejecutivas competentes y someterlas al control judicial. El proyecto de ley (núm. 2018-91) fue remitido a la Cámara de Representantes del Pueblo el 30 de noviembre de 2018, y hasta la fecha no ha sido posible completar sus trámites de ratificación. Habida cuenta de la importancia de este texto, se recomendó que la iniciativa fuese presentada a la nueva Cámara de Representantes, una vez iniciada la legislatura, para aprobarla con carácter de ley orgánica con arreglo a lo dispuesto en la Constitución.</p> <p>Sobre la base de lo anterior, el Ministerio del Interior, en coordinación con las instancias competentes, cumplirá con los requisitos que impone la elaboración de un proyecto de ley orgánica para la regulación del estado de emergencia de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las normas internacionales relativas a la protección de los derechos y las libertades.</p> <p>Las atribuciones del Ministerio del Interior estaban reguladas en virtud del Decreto núm. 75-342, de 30 de mayo de 1975, modificado por el Decreto núm. 01-1454, de 15 de junio de 2001. El mencionado Decreto incluía una disposición por la que se atribuía al Ministerio del Interior una serie de responsabilidades que ya no coinciden con las responsabilidades efectivamente ejercidas por este, debido a la aprobación de textos legislativos o reglamentarios que incluyen el traspaso de estas atribuciones a otras instancias: así, por ejemplo, la facultad de gestionar, organizar y supervisar elecciones y referendos, en todas sus etapas, es competencia actualmente de la Comisión Superior Independiente para las Elecciones, creada en virtud de la Ley Orgánica núm. 12-23, de 20 de diciembre de 2012. Asimismo, el seguimiento de los expedientes relativos a las asociaciones ha pasado a ser competencia de la Secretaría General del Gobierno.</p>

<i>Número de recomendación</i>	<i>Tenor de la recomendación</i>	<i>País de origen de la recomendación</i>	<i>Posición propuesta</i>
			<p>Por consiguiente, estas responsabilidades ya no están en realidad entre las atribuciones del Ministerio del Interior.</p> <p>Por otro lado, el mencionado Decreto núm. 75-342 ya no es compatible con las atribuciones ejercidas por el Ministerio del Interior en el ámbito de la protección de la seguridad y el orden público, especialmente con las exigencias relativas a la seguridad de la República, los controles para el cumplimiento de la ley, y el respeto de los derechos y libertades.</p>
Comisión de Lucha contra la Corrupción			
14	Crear una comisión sobre la corrupción y la buena gobernanza	Costa Rica	<p>Se toma nota.</p> <p>El Estado está estudiando la reestructuración de la comisión para que pueda desempeñar plenamente sus tareas, y no es posible comprometerse con la forma concreta que esta adoptará.</p>
15	Reinstaurar la Comisión de Lucha contra la Corrupción	Luxemburgo	<p>Se toma nota.</p> <p>A título informativo, se ha nombrado un administrador temporal para los asuntos administrativos y financieros de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción.</p>
Justicia de transición			
27	Llevar a cabo el proceso de justicia de transición y aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad	Luxemburgo	<p>Se toma nota</p> <p>La decisión sobre las recomendaciones relacionadas con la conclusión del proceso de justicia de transición y la aplicación de las recomendaciones emanadas de la Comisión de la Verdad y la Dignidad es un asunto nacional sobre el que el Estado adopta una posición definitiva en el marco de su orientación general con arreglo a las disposiciones de la nueva Constitución, por la que se rigen todos los órganos competentes del Estado.</p>
28	Adoptar medidas para asegurar la aplicación adecuada de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad	Perú	Se toma nota.
29	Elaborar y aprobar un plan de acción con las reformas que se indican en las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad a fin de asegurarse de que	Rumania	Se acepta la recomendación.

Número de recomendación	Tenor de la recomendación	País de origen de la recomendación	Posición propuesta
	no se vuelvan a repetir las violaciones de los derechos humanos en consonancia con la Ley sobre la Justicia de Transición.		
Seguro contra el desempleo			
33	Elaborar y aplicar medidas eficaces para ocuparse del sistema de seguro social contra el desempleo	Irán	<p data-bbox="975 490 1302 515">Se acepta la recomendación.</p> <p data-bbox="975 539 1410 815">Actualmente existe un sistema de protección social para los trabajadores que han perdido su empleo por razones económicas o técnicas o como resultado del cierre repentino y definitivo de la empresa sin respetar los procedimientos legales establecidos en el Código de Trabajo. El sistema ofrece las siguientes prestaciones:</p> <ul data-bbox="975 840 1378 1025" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="975 840 1366 898">• Asunción del pago de subsidios y finiquitos <li data-bbox="975 904 1378 934">• Cobertura sanitaria durante un año <li data-bbox="975 940 1353 1025">• Prestaciones sociales ordinarias durante 12 meses y prestaciones extraordinarias <p data-bbox="975 1050 1426 1395">En el marco de la aplicación del contrato social suscrito con los agentes sociales, que prevé la creación de un fondo para asegurar al trabajador frente a la pérdida del empleo, se está preparando actualmente un estudio sobre los distintos escenarios posibles para la creación de este fondo y sus modalidades de financiación en el marco del proyecto FORMAT, en coordinación con distintos órganos competentes.</p>
Erradicación de la violencia contra la mujer			
34	Proseguir los esfuerzos realizados para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, en particular ratificando el Convenio de Estambul	Francia	<p data-bbox="975 1473 1410 1688">Se acepta la recomendación en lo tocante a la continuación y el fortalecimiento de los esfuerzos para erradicar la violencia, sin vincularlo a la ratificación del Convenio de Estambul, en atención de lo explicado anteriormente.</p>
Repatriación de los niños de las zonas de conflicto			
36	Acelerar los esfuerzos por repatriar a los niños nacidos de padres tunecinos implicados en conflictos armados en el extranjero, a fin de asegurar su protección y recuperación y de apoyar su reintegración basándose en los derechos humanos y de forma apropiada según su género y edad	Panamá	<p data-bbox="975 1771 1126 1796">Se toma nota</p> <p data-bbox="975 1821 1426 2033">La cuestión es objeto de estudio y seguimiento por parte del Estado de acuerdo con un enfoque integral que tenga en cuenta el interés superior del niño y garantice la vía óptima para el retorno, la reintegración y el seguimiento de los menores.</p>

<i>Número de recomendación</i>	<i>Tenor de la recomendación</i>	<i>País de origen de la recomendación</i>	<i>Posición propuesta</i>
Exámenes anales			
37	Colocar la dignidad de las personas en el centro del sector de la justicia garantizando el acceso a una justicia civil independiente, reforzando la aplicación de la “Ley 5”, y aboliendo las prácticas tales como los exámenes anales y las pruebas de virginidad forzosos	Países Bajos	<p>Se acepta la recomendación.</p> <p>Se acepta la parte de la recomendación relativa a garantizar el acceso a una justicia civil independiente y reforzar la aplicación de la “Ley 5”, habida cuenta del carácter facultativo de estos exámenes, que dependen del consentimiento expreso de la persona afectada de conformidad con la legislación vigente (Código de Procedimiento Penal), y de la existencia de garantías constitucionales y legislativas que garantizan la protección de la inviolabilidad de la integridad corporal y la intimidad fisiológica de las personas, así como de textos prescriptivos que garantizan la protección de la integridad física de las personas afectadas.</p> <p>Esta recomendación ya fue aceptada por el Estado en 2017.</p>
38	Prohibir los exámenes médicos intrusivos sin justificación médica	Islandia	<p>Se toma nota.</p> <p>Un examen médico, incluso si carece de justificación médica, se considera una garantía en muchos casos y, en general, no se realiza ningún examen médico sin el consentimiento de la persona afectada, como se ha explicado anteriormente.</p>
Migración y asilo			
39	Adoptar una estrategia nacional más inclusiva sobre la migración para las poblaciones migrantes, incluida la aprobación de una ley de asilo	Austria	<p>Se toma nota.</p> <p>Túnez está desarrollando una estrategia de migración y asilo en consonancia con la Constitución tunecina y las normas internacionales.</p>
40	Cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y ratificar el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), ambos de la OIT	Noruega	Se toma nota.
41	Crear un mecanismo de coordinación nacional con un enfoque multisectorial basado en los derechos humanos a fin de prestar asistencia y protección	Sudán del Sur	Se toma nota.

<i>Número de recomendación</i>	<i>Tenor de la recomendación</i>	<i>País de origen de la recomendación</i>	<i>Posición propuesta</i>
	oportunas a los refugiados y los solicitantes de asilo rescatados o interceptados en el mar		
42	Intensificar los esfuerzos por redactar un marco legislativo adecuado para la protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo	Senegal	Se toma nota
Apatridia			
43	Seguir fortaleciendo las leyes para erradicar la apatridia garantizando que se den partidas de nacimiento a todos los niños nacidos dentro de Túnez, incluidos los migrantes y refugiados.	Eswatini	Se toma nota. La inscripción de los nacimientos se lleva a cabo en el marco de la legislación vigente, y la atribución de la nacionalidad tunecina se inscribe en el marco de la soberanía del Estado tunecino y exige el cumplimiento de las diversas condiciones estipuladas en el Código de la Nacionalidad; esta cuestión no está directamente relacionada con la inclusión y la inscripción en el Registro Civil.
44	Seguir reformando las leyes a fin de garantizar que nadie, especialmente ningún niño nacido en Túnez, se quede apátrida.	Kenya	Se toma nota.

Total

Recomendaciones aceptadas: 7

Recomendaciones de las que el Estado ha tomado nota: 37